

**ACTA TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE  
INCLUSIÓN SOCIAL  
BERCHULES (GRANADA)**

El día 27 de noviembre de 2018, se reunió en Bérchules el Tribunal Calificador para la selección de un/a funcionario/a interino/a Técnico/a de Inclusión Social al amparo del "Programa extraordinario de Apoyo Económico a municipios para la contratación de Técnicos de Inclusión Social" establecido en el Convenio de Concertación Local entre Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Bérchules para la anualidad 2019, convocada por Resolución de Alcaldía de 24/09/18.

Tribunal Calificador:

Presidente: D. Ramón Fernández Fernández

- Vocales:
  - Dña. Isabel Puerta Iglesias
  - D. José Miguel Sánchez Soria
  - Dña. Yolanda García Carmona
- Secretario: D. José Vicente Oliver Fernández

Una vez finalizadas las fases de CONCURSO y EXPOSICION DE MEMORIA CON ENTREVISTA , el resultado fue el siguiente:

Nombre y Apellidos	DNI	CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL
<b>Belén Cara Ruiz</b>	<b>76667982 N</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>9</b>
<b>Yanett Castillo Marcelino</b>	<b>74744600 M</b>	<b>2</b>	<b>4,5</b>	<b>6,5</b>
<b>Encarnación Hernández Fernández</b>	<b>45714649 X</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>Samantha Casas Rodríguez</b>	<b>76667639 Z</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

Una vez concluido el proceso de selección se concedió un plazo de 5 días hábiles a los/as aspirantes para que pudieran alegar/reclamar lo que consideraran respeto a las puntuaciones obtenidas.

Con fecha 04/12/2018, la aspirante Yanett Castillo Marcelino presenta una alegación en la que Expone que considera *"injusta la ponderación del concurso en la fase de méritos en la cual según las bases publicadas(...) será la puntuación máxima por una licenciatura relacionada con el puesto 1 punto, y no entiende como tal la licenciatura en derecho, sino otras como psicología o educador social"*, por otra parte considera *"que se deberían tener en cuenta como puntuación extra otro tipo de formación específica en la materia para la fase de concurso; por ello Solicita "que se revise la puntuación otorgada a las diferentes candidatas y la relación de las diferentes licenciaturas con el puesto al que se opta", así como que "se tenga en cuenta para futuras bases de otros puestos la tenencia de Máster o Expertos para la fase de concurso ya que estos aportan mayor especialización y conocimientos sobre materia específica"*.

Con relación al primer punto de la solicitud de la alegación, el Tribunal considera que no ha lugar a la revisión de las puntuaciones asignadas por la licenciatura de Derecho ya que entendemos que la relación entre Derecho y Trabajo Social es constante. Las demandas de los usuarios requieren conocimientos jurídicos sobre derecho de familia, derechos sociales, extranjería, etc. Además el plan de estudios de Trabajo

Social contempla asignaturas de Derecho. En cuanto al segundo punto de la solicitud de la alegación, la propuesta de la alegante se trasladará al Presidente de la Corporación para su consideración.

Finalizado el plazo de alegaciones y resuelta la presentada, el Tribunal hace pública en el Tablón de Anuncios de esta corporación, en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, la relación de aprobadas por orden decreciente de puntuación en la que constan las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. Así mismo se remite esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento y proceda a conformar la Bolsa de Empleo de conformidad con la base decimosegunda.

Es Acta que se redacta en el Ayuntamiento de Bérchules, a 17 de diciembre de 2018.

El Secretario del Tribunal

Fdo: D. José Vicente Oliver Fernández

